

## **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 29/2008**

### **VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “AGROMAS I” , constituido con las pequeñas y medianas empresas productoras y comercializadoras agropecuarias que pertenecen a la cadena de valor de DuPont Argentina S.A. y que han sido seleccionadas por Garantía de Valores S.A como Fiduciantes y DuPont Argentina S.A. como Agente de Cobro Complementario , dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

### **CONSIDERANDO**

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “ROSFID”, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007 ; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 04 de diciembre de 2008, el Fideicomiso Financiero “AGROMAS I”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID”;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) por un valor nominal de U\$S 3.861.188.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) un interés del 10,5% nominal anual, devengado desde la Fecha de Corte –para el primer Servicio- o desde el primer día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios –para el segundo-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios; b) en concepto de amortización la totalidad de los importes de las Letras de Cambio vencidas en cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDF considerando para su cálculo un año de 360 días;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Letras de Cambio libradas en dólares estadounidenses por los fiduciantes a su orden y aceptadas por Garantía de Valores SGR;

Que Garantía de Valores SGR, en carácter de aceptante de las Letras de Cambio, garantiza su pago al Fideicomiso a solo requerimiento del Fiduciario y sin que exista necesidad de interpelación judicial previa;

Que dado el conocimiento que posee DuPont Argentina S.A. sobre los Fiduciantes, éste tiene dentro de las funciones que le son propias por el Contrato del fideicomiso la tarea de coordinar la cobranza de los Créditos fideicomitidos, a cuyo fin informará a los Libradores de las Letras de Cambio la Cuenta Fiduciaria en las que deberán realizar las transferencias de los fondos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que los pagos de servicios se efectivizarán en pesos, al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al Día Hábil anterior a cada Fecha de Vencimiento de las Letras de Cambio, en tanto se encuentre en vigencia la Comunicación “A” 3820 del BCRA. En caso contrario, o si la legislación vigente lo permitiere, serán pagadas en Dólares;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings, LLC. Sucursal Argentina, asignando la Categoría “raAA- en revisión con implicancias negativas” a los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 18 de diciembre de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “AGROMAS I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID”, por un monto de V/N U\$S 3.861.188.-.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “AGROMAS I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 3.861.188.-.

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 22 de diciembre de 2008.

EDUARDO R. CABRERISO  
Prosecretario 1°

JORGE E. WESKAMP  
Presidente